



MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA



GOBIERNO REGIONAL
CAJAMARCA
A tu servicio con integridad

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Resolución Directoral de UGEL N° 1550 --2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB

Cajabamba, 24 FEB. 2022

VISTO:

El expediente N° 6185960 de fecha 18 de enero de 2022, Oficio N° 0073-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB/AGAIE-OPER de fecha 19 de enero del año 2022 y demás actuados en cinco folios útiles que se adjuntan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, el director de la I.E “Micaela Bastida” remite a esta entidad la solicitud de licencia sin goce de haberes de ELIZABETH MARLENI VALENCIA REYES;

Que, mediante el Informe Escalafonario N° 00023-2022, emitido por la Oficina de Escalafón se verifica que la auxiliar ELIZABETH MARLENI VALENCIA REYES, cuenta con un acumulado de 1 año y 8 meses de licencia sin goce de haberes;

Que, mediante el Oficio N° 0073-2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB/AGAIE-OPER, la Unidad de Gestión Educativa Local de Cajabamba, comunicó a la auxiliar de educación de la I.E N° “Micaela Bastida” VALENCIA REYES ELIZABETHY MARLENI, que en atención numeral 8.4.18 de la Resolución Viceministerial N°107-2021-MINEDU, que establece “El auxiliar de educación nombrado puede solicitar licencia sin goce de remuneraciones para atender asuntos particulares hasta por dos (2) años continuos o discontinuos en un período de cinco (5) años. (...)”, corresponde otorgarle 4 meses la licencia sin goce de haberes, de acuerdo al récord de licencia contenido en el informe escalafonario N° 00023-2022;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 008-2014- MINEDU, incorpora entre otras disposiciones, el artículo Séptimo al Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, para regular deberes y derechos, jornada laboral, vacaciones, régimen disciplinario, término de la relación laboral, entre otros aspectos, de los auxiliares de educación; asimismo, el literal d) del artículo 220 del mismo Decreto, establece es derecho del auxiliar de educación gozar de licencias, permisos, destacados, reasignaciones y permutas;

Que, el numeral 8.4.18 de la Resolución Viceministerial N° 107-2021- MINEDU, que aprueba la norma técnica que regula las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación establece que “El auxiliar de educación para atender asuntos particulares, puede solicitar licencia hasta por dos (02) años, continuos o discontinuos considerando acumulativamente todas sus licencias en un periodo de cinco (05) años contados a partir de la fecha de su nombramiento”;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU que modifica al Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 31365, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Supremo N° 015-2002-ED- Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local y Resolución Viceministerial N° 107-2021- MINEDU, que aprueba la norma técnica que regula las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación;



MINISTERIO DE EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CAJABAMBA



A la seriedad con transparencia

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

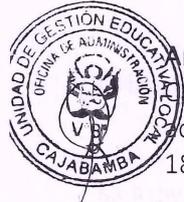
Resolución Directoral de UGEL Nº 1550 = -2022-GR.CAJ-DRE/UGEL.CAJB

Cajabamba, 24 FEB. 2022

SE RESUELVE:

Art. 1º.-CONCEDER licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares a VALENCIA REYES ELIZABETH MARLENI; auxiliar de educación en la Institución Educativa “Micaela Bastidas”- Cajabamba, distrito y provincia de Cajabamba, del 01 de marzo al 30 de junio del año 2022 (122 días), según los considerandos anteriormente expuestos.

Art. 2º.-DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local Cajabamba, notifique a la parte interesada comprendida en la presente Resolución y a las oficinas administrativas correspondientes de UGEL-CAJB para conocimiento y fines pertinentes, de conformidad al Art. 18º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ORIGINAL FIRMADO

PROF. JOSEPH VLADIMIR MARTOS GUEVARA
DIRECTOR UGEL CAJABAMBA

La que suscribió a Ud. para su conocimiento y demás fines. Aientamente

Santa Guilla Jalca Tichu
RESPONSABLE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
UGEL - CAJABAMBA



JVM/GD/UGEL
HVCA/OPDI
HFRA/OADM
JHB/OAI
GARC/OPER
Proyecto: 1093-2022
Tiraje: 08